

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9285

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 21 de febrero de 1974 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Cuenillas Díez

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Albino Cuenillas Díez, contra desestimación por este Departamento, a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 21 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don Albino Cuenillas Díez, anulamos el acto recurrido por no ser conforme a derecho y en su lugar declaramos el derecho que asiste al recurrente a que le sea reconocido y computado, a todos los efectos, y especialmente a los de trienios y de cálculo de derechos pasivos, el período de tiempo que estuvo separado del servicio desde el día 31 de agosto de 1936 al de 13 de septiembre de 1971 en que tomó posesión al reintegrarse en virtud de expediente de depuración, y, en su consecuencia la Administración demandada deberá revisar con efectos retroactivos el haber pasivo del recurrente teniendo en cuenta dicho lapso de tiempo como servicios prestados, pagándole las diferencias dejadas de percibir desde la fecha de efectos de su jubilación. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9286

ORDEN de 17 de abril de 1974 por la que se constituye la Comisión de Coordinación del Ministerio de Educación y Ciencia para el IV Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de facilitar el trabajo de los Organismos encargados de la preparación del Plan de Desarrollo Económico y Social en aquellos sectores en que resulta implicada la acción de la Administración educativa, científica y cultural, ha de promover los estudios que puedan ponerse a disposición de aquellos Organismos en las materias de su competencia.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituye en la Subsecretaría una Comisión de Coordinación encargada de preparar, impulsar y coordinar, en las materias que afectan a la Administración educativa, científica y cultural, la documentación básica y estudios complementarios que pueda precisar el Departamento en orden a la preparación del IV Plan de Desarrollo Económico y Social.

Segundo.—Formarán parte de la Comisión de Coordinación el Subsecretario del Departamento, que actuará como Presidente; el Secretario general Técnico y el Director general de Programación e Inversiones, como Vicepresidentes; los Directores generales, el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y el Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, que desempeñará las funciones de Secretario.

Tercero.—De la Comisión de Coordinación dependerán las Subcomisiones que se determinen en razón a los cometidos de las Ponencias y Comisiones del IV Plan de Desarrollo que afectan a la Administración educativa, científica y cultural, así como un Gabinete Técnico encargado de asesorar y elaborar con unidad de criterio los estudios de planificación. Director de este Gabinete será el Director general de Programación e Inversiones, estando integrado por un representante de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales en calidad de Vocales, el Subdirector general de Organización y Automación de los Servicios y el Jefe de la Asesoría Económica como asesores; actuando como Secretario el Subdirector general de Programación.

Cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1973.

Lo digo a VV. II. a los efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9287

ORDEN de 26 de abril de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», dentro del sector de fabricación de automóviles de turismo declarado de «interés preferente» por el Decreto 2757/1972, de 23 de diciembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declaró de «interés preferente» el sector de fabricación de automóviles de turismo al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2833/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló.

«Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 3757/1972, en base a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 8 de marzo de 1973, para llevar a cabo el siguiente plan de expansión industrial autorizado por este Ministerio:

- Reestructuración, modernización y ampliación de sus instalaciones en Pamplona.
- Reestructuración, modernización y ampliación de sus instalaciones en Los Corrales de Buena (Santander).
- Establecimiento de una nueva planta de embutición en Navarra.
- Traslado a Navarra de la maquinaria e instalaciones de las Empresas del grupo industrial en Manresa (Barcelona).

Satisfaciendo el programa presentado por «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», las condiciones exigidas en el artículo cuarto del citado Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo tercero de dicho Decreto, procedo resolver la petición presentada al objeto de que «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en el artículo noveno del citado Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de automóviles de turismo declarado de «interés preferente» por el Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por el Ministerio de Industria en 18 de abril de 1974 y la efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en dicha autorización y las condiciones generales fijadas en el Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

9288

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Con fecha 3 de abril de 1974, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 4.614; nombre, «María del Amor»; mineral, hierro; hectáreas, 194.845, y términos municipales: Motrico, Deva, Zumaya, Zarauz, Oriz, Usurbil, Hernani, Urnieta, Andoain, Aduna, Cizúrqui, Asteasu, Villabona, Larrail, Alquiza, Aya, Aizarnazabal, Cestona, Azpeitia, Azcoitia, Elgoibar, Eibar, Placencia, Elgueta, Mondragón, Arechabaleta, Escoriaza, Oñate, Anzuola, Vergara, Legazpia, Zumárraga, Villarreal de Urrechua, Ezquioga, Ichaso, Gaviria, Ormacitegui, Mutiloa, Cerain, Segura, Olaberria, Atsun, Lazzano, Irura, Anoeta, Hermiñalde, Tolosa, Régil, Goyáz, Vidania, Albistur, Legorreta, Isasondo Arama, Alzaga, Villafranca de Ordicia, Zaldivia, Alegría de Oria, Icozteguieta, Orendáin, Bajeorráin, Gainza, Berrobi, Elduayen, Belaúna, Ibarra, Leaburu, Gaztelu, Berastegi, Alzo, Lizarza, Oreja, Abalzuqueta y Amezqueta. Beasain y Bidegoyan (Guipúzcoa); Aramayona y Villarreal de Alava (Alava); Areso, Leiza, Arais, Betelu, Larráun, Ezcurra, Ibasaburtia (Navarra); Marquina-Gemén, Arbacegui-Guerricatiz, Echevarria, Ermua, Mallavia, Garay, Zaldívar, Bértiz, Elorrio y Valle de Achondo, Mudéлага, Mendata, Izur-

za, Abadiano, Ondárroa, Berriatúa, Amorotó, Guizaburuaga, Guernica y Luno, Durango, Mañaria, Ochandiano y Múgica (Vizcaya).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

9289 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz Montesinos 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación existente «Monte de Piedad», en Badajoz (capital).

Final: Centro de transformación existente «Galerías Preciados», en Badajoz (capital).

Tipó: Subterránea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,128.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 248 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Denominada «Gran Vía número 1», intercalada eléctricamente entre los centros de transformación antes indicados.

Emplazamiento: En inmueble «Inmobiliaria Pacense».

Tipó: Cubierto

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona de la Gran Vía de la capital.

Presupuesto: 519 568 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/7734.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.872-C.

9290 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabaniell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajas, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3ª CY/ce-35.777/73.

Instalación de una subestación de interconexión de energía eléctrica en la ciudad de Granollers, de las siguientes características:

Instalación en local cerrado compuesto de: Interconexión con «Fecsa», Transformador de 8.000 KVA., 25/40 KV., con interrup-

tores automáticos a la entrada y salida, seccionadores y aparatos de medida. Interconexión con «Enher», Transformador de 8.000 KVA., 40-25/5 KV., con interruptores automáticos, seccionadores y aparatos de medida. Paneles de control, mando y protección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.235-D.

9291 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, y Decreto 3161/1968, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Penúltimo apoyo de las líneas «aguas Potables de Moreda».

Final: Centro de transformación de Laborcillas.

Término municipal afectado: Laborcillas.

Tipó: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,460.

Tensión de servicio: 20/15 KV.

Conductores: Aluminio acero de 54,56 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: «Esperanza», tres elementos, 1.503.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 654.220 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Unir la actual línea de A.T. al C.T. «Aguas Potables de Moreda» con el C.T. «Laborcillas».

g) Referencia: 1.740/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Laborcillas.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.668-C.

9292 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotaciones que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, situal, hectáreas y términos municipales: